



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 12 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00297 00**

Dentro del proceso promovido por SORMARÍA CARDONA GÓMEZ contra CANTERA SINIFANÁ RIO CAUCA S.A.S., teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante a través de correo electrónico el 12 de diciembre de 2021, se le requiere, para que aporte el documento completo de transacción celerado entre las partes con el fin de darle el trámite correspondiente, toda vez que solo se aporta una hoja del mismo y es la diligencia de reconocimiento y firma ante notaría. Para lo anterior, se le concede el término de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente auto, so pena de darle continuidad al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **002** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE ENERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8deefd3b6ca2882ea2955d2792b3a4a444e638e008604c7bbd27e07cb46be**

Documento generado en 12/01/2022 10:40:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>